



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367 - 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 26 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Memorando N° 2321-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA de 19 de junio del 2023 de la Gerencia de Administración, El Informe Legal N° 0254-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de junio del 2023, Informe N° 069-2023-MDS/ALE-PPRP-MDS-REGION-ICA de fecha 15 de junio del 2023 remitido por Asesoría Externa, Informe N° 057-2023-PPM-MDS/REGION-ICA de fecha 14 de abril del 2023 emitido por el procurador Público Municipal, en relación al Expediente N° 00770-2020-0-1401-JR-LA-02 seguido ante el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica sobre Desnaturalización de Contrato promovido por don: FERNANDO INOSTROZA HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Resolución N° 12 de fecha 13 de abril del 2023, en la cual se Resuelve en Ejecutoria Suprema se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de Veinte días hábiles de notificada, cumpla con informar al Juzgado sobre las medidas adoptadas para declarar desnaturalizados los contratos de locación de servicios del 01 de enero del 2007 en adelante y considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, asimismo cumpla con Registrar al demandante en planillas electrónicas correspondiente a los trabajadores obreros, se dispone que la demandada pague al demandante la suma de S/15,709.67 soles por concepto de: Escolaridad la suma de S/5,100.00 soles y Asignación Familiar la suma de S/10,609.67, Ordena que la demanda pague por intereses legales la suma de S/2,122.91 generados hasta el 29 de noviembre del 2020, debiendo tener presente las partes procesales, que en ejecución de sentencia se calcularán los que se generen a partir del 30 de noviembre de 2020 hasta su fecha de la cancelación total del concepto sentenciado y contrate un Seguro de Vida al administrado y pague las primas correspondiente.

A conocimiento de las partes procesales la bajada de autos, en consecuencia Requierase a la Municipalidad distrital de Santiago, para que cumpla lo ordenado en la Sentencia recaído en autos dentro del término de Veinte días hábiles de notificada, con programar el pago a favor del administrado la suma de S/11,832.58 (se deduce la suma de S/6.000.00 Soles pagado por la entidad demandada, conforme se acredita en el incidente de Medida de Ejecución, al haberse vencido el plazo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.3 del artículo 47° del Decreto supremo 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, bajo apercibimiento de dar inicio a la Ejecución Forzada.

Que, de lo expuesto, resulta necesario admitir que en cumplimiento del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS., el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principios de la administración de justicia, es que, TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTA OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES o de índole ...///



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



administrativo emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, del mismo modo el artículo 4° del citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NO RETARDAR SU EJECUCIÓN, NO CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, mediante el Informe Legal N°. 0254-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de junio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informa a favor de Cumplir con el mandato judicial seguido por don: FERNANDO INOSTROZA HERNANDEZ.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR a don: FERNANDO INOSTROZA HERNANDEZ, como servidor público (obrero) en la planilla Electrónica de trabajadores sujetos a Contrato a Plazo Indeterminado dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada, Regulado por el TUO del D.L. N°. 728.

ARTICULO SEGUNDO. – TENER EN CONSIDERACIÓN la Resolución N°. 12 de fecha 13 de abril del 2023, en la cual se Resuelve en Ejecutoria Suprema se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de Veinte días hábiles de notificada, cumpla con informar al Juzgado sobre las medidas adoptadas para declarar desnaturalizados los contratos de locación de servicios del 01 de enero del 2007 en adelante y considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N°. 728 a plazo indeterminado, asimismo cumpla con Registrar al demandante en planillas electrónicas correspondiente a los trabajadores obreros, se dispone que la demandada pague al demandante la suma de S/15,709.67 soles por concepto de Escolaridad la suma de S/5,100.00 soles y Asignación Familiar la suma de S/10,609.67, Ordena que la demanda pague por intereses legales la suma de S/2,122.91 generados hasta el 29 de noviembre del 2020, debiendo tener presente las partes procesales, que en ejecución de sentencia se calcularán los que se generen a partir del 30 de noviembre de 2020 hasta su fecha de la cancelación total del concepto sentenciado y contrate un Seguro de Vida al administrado y pague las primas correspondiente.

A conocimiento de las partes procesales la bajada de autos, en consecuencia Requiere a la Municipalidad distrital de Santiago, para que cumpla lo ordenado en la Sentencia recaído en autos dentro del término de Veinte días hábiles de notificada, con programar el pago a favor del administrado la suma de S/11,832.58 (se deduce la suma de S/6.000.00 Soles pagado por la entidad demandada, conforme se acredita en el incidente de Medida de Ejecución, al haberse vencido el plazo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.3 del artículo 47° del Decreto supremo 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, bajo apercibimiento de dar inicio a la Ejecución Forzada.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, por el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica. bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- TENER POR CUMPLIDO el mandato de la Resolución N°. 12 de fecha: 13 de abril del 2023, recaído en el Expediente N°. 00770-2020-0-1401-JR-LA-02, tramitado ante el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, encargando al señor Procurador Público de la Municipalidad distrital de Santiago, Informar los actuados resultantes generados en cumplimiento de la presente Resolución dentro del plazo establecido.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARRIO SOLIS
ALCALDE